

SECRETARÍA: Al despacho del señor juez el presente proceso, informándole que la Sociedad ORGANIZACIÓN JURIDICA EMPRESARIAL MV S.A.S., aportó certificado de existencia y representación legal. Para lo que estime pertinente.

Sincelejo, Sucre, 27 de julio de 2021

LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ

SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, veintisiete de julio de dos mil veintiuno

Radicación No: 70001310300420150038600

El Doctor JOSE DAVID MORALES VILLA, a través del correo electrónico del juzgado, presenta memorial adjuntando poder otorgado por CENTRAL DE INVERSIONES S.A – CISA, certificado de Cámara de Comercio de CISA y el certificado de existencia y representación legal de MV ORGANIZACIÓN JURIDICA, solicitando se le reconozca como apoderado judicial de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., aduciendo que en la Escritura Pública No. 194 del 31 de enero de 2019 de la Notaria 44A de Bogotá, se otorgó poder al *Víctor Manuel Soto López*, que no ha sido revocado por haberse otorgado poder general con fecha posterior al doctor *DAVID FRANCO BUELVAS*, toda vez que se facultan para dos funciones o cargos distintos, siendo el *primero Jefe Jurídico Gerencia Caribe* y el *segundo Gerente de Zona Caribe*, habiendo una coexistencia de poderes que no implica la revocación de los mismos, conservando sus funciones y facultades el doctor Víctor Manuel Soto López.

Así mismo, aportó el certificado de existencia y representación legal de la ORGANIZACION JURIDICA Y EMPRESARIAL MV S.A.S., donde consta que el togado ostenta el cargo de representante legal

Por auto de fecha 1 de marzo de 2021, el despacho no reconoció personería judicial a la firma ORGANIZACION JURIDICA Y EMPRESARIAL MV S.A.S. (...)

El despacho, observa que en el certificado de matrícula de establecimiento CENTRAL DE INVERSIONES S.A., de la Cámara de Comercio de Barranquilla, certifica que por Escritura Pública No. 194 del 31 de enero de 2019, otorgada por la Notaria 44A de Bogotá, compareció el señor HERNAN PARDO BOTERO, en su condición de presidente de la compañía aludida y mediante este instrumento confiere poder general a Víctor Manuel Soto López, como Jefe Jurídico Gerencia Caribe.

Así mismo, que por Escritura Pública No. 1.207 del 04/11/2020, otorgada en la Notaria 60 de Bogotá compareció la Doctora NORA TAPIA MONTROYA, en calidad de Presidenta de la compañía aludida y mediante este instrumento confiere poder general a DAVID FRANCO BUELVAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.260.577, el cual ostenta el cargo de Gerente Zona Caribe, facultándolo, entre cosas, para designar apoderados judiciales; por lo que se puede ver que los cargos y funciones de los funcionarios prenombrados son diferentes y que el primero es subordinado del segundo, además no se avizora que el poder otorgado por CENTRAL DE INVERSIONES S.A., al doctor Víctor Manuel Soto López, haya sido revocado.

Por otro lado, en el certificado de existencia y representación legal de la ORGANIZACION JURIDICA Y EMPRESARIAL MV S.A.S., se observa que el memorialista es el representante legal de la misma,

Por lo anterior, se reconocerá personería jurídica a la prenombrada sociedad, por lo que este juzgado:

RESUELVE:

Reconózcase y téngase a la firma Organización Jurídica y Empresarial MV S.A.S., representada legalmente por el Doctor JOSE DAVID MORALES VILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.154.240 de Cartagena, Bolívar, y T. P. No. 89918, del C. S. de la J., como apoderada judicial del CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ

M.G.M.